

CONVOCATORIA

Se invita a la ciudadanía del Municipio en general, a participar como aspirante para la Designación del Cronista Municipal de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, el cual se llevará a cabo del día 07 de junio al 21 de junio del año 2022, de acuerdo con las siguientes:

BASES

DE LOS OBJETIVOS

PRIMERA.- El objetivo de la convocatoria de mérito, es la designación del Cronista Municipal; cargo que iniciará a partir de su designación y durará 3 años, en términos de los artículos 31 fracción XXXVIII y 147 Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

DEL PROCEDIMIENTO

SEGUNDA.- Los postulantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Nicolás Bravo esquina con Ignacio Rayón s/n, Huixquilucan Centro, Estado de México, C. P. 52760, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de junio de 2022 dentro del horario de lunes a jueves 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, la cual extenderá el acuse de recibo correspondiente.

TERCERA.- Concluido al plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, se darán a conocer los nombres de los aspirantes en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en los estrados de la Comisión Edilicia de Educación Pública, Juventud, Cultura, Deporte y Recreación, ubicados en primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Nicolás Bravo esquina con Ignacio Rayón s/n, Huixquilucan Centro, Estado de México, C.P. 52760.

La Secretaría del Ayuntamiento turnará los expedientes completos de los postulantes a la Comisión Edilicia de Educación Pública, Juventud, Cultura, Deporte y Recreación, previa autorización del H. Cabildo.

Asimismo, la Comisión Edilicia de Educación Pública, Juventud, Cultura, Deporte y Recreación, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de los expedientes de los aspirantes, informará en sesión de Cabildo la terna designada, quienes a su juicio, tengan la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, notificando previamente a los integrantes de dicha terna para que en la misma Sesión de Cabildo expongan su plan de trabajo.

CUARTA.- Para la elaboración de la terna de los postulantes al cargo de Cronista Municipal, mediante dictamen se ponderarán los siguientes elementos:

- I.- Origen y/o residencia en el Municipio;
- II.- Escolaridad;
- III.- Perfil y experiencia en actividades cronísticas;
- IV.- Obras, ensayos, artículos y/o crónicas publicadas;
- V.- Propuesta de Plan de Trabajo; y
- VI.- Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

QUINTA.- La Comisión Edilicia de Educación Pública, Juventud, Cultura, Deporte y Recreación del H. Ayuntamiento bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad, veracidad e imparcialidad emitirá la terna para la designación del Cronista Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

SEXTA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal recibirá la retribución que corresponda conforme al tabulador de sueldos aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente.

SÉPTIMA.- El H. Ayuntamiento en la misma Sesión de Cabildo en la que se designe la terna y los integrantes de la misma expongan su plan de trabajo, elegirá y nombrará al Cronista Municipal, designación que se hará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad.

DE LA SOLICITUD DE REGISTRO

OCTAVA.- Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán presentar las solicitudes de registro en formato libre, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de junio de 2022, dentro del horario de lunes a jueves 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas

DE LOS REQUISITOS

NOVENA.- Tienen derecho a participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 23 años.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS

DÉCIMA. Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito, en formato libre que contenga un correo electrónico y número telefónico, de contacto;
- II. Propuesta de Plan de Trabajo y/o Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal;
- III. Currículo Vitae;
- IV. Identificación personal;
- V. Copia certificada del acta de nacimiento;
- VI. Comprobante de domicilio;
- VII. Constancia del último grado de estudios;
- VIII. Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y/o histórico del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;

DE LAS FUNCIONES

DÉCIMA PRIMERA.- El Cronista Municipal tendrá las siguientes funciones:

- I.- Redactar una memoria anual que se denominará "Crónica del Municipio de Huixquilucan, Estado de México" en la que se consignen los principales acontecimientos sociales, académicos, culturales, deportivos, políticos, y demás relacionados con el Municipio.
- II.- Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- III.- Representar a la Presidenta Municipal Constitucional en los actos que le solicite relativos a la función que desempeña como Cronista;
- IV.- Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- V.- Investigar, recopilar, difundir y preservar la historia en todos los acontecimientos importantes del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;

- VI.- Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- VII.- Participar en coordinación con Universidades, Colegios y con otras instituciones públicas y privadas que se encuentren dentro de la Jurisdicción de este Municipio, para los trabajos en cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio;
- IX. Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- X. Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y/o acrecentando los acervos bibliográficos y/o etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y/o exposición pública;
- XI. Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- XII. Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- XIII. Elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- XIV. Proponer a la Dirección General de Desarrollo Social, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- XV. Establecer mecanismos de coordinación con las Comisiones Edilicias en todas las actividades a su encomienda;
- XVI. Presentar al Ayuntamiento, anualmente un informe de actividades;
- XVII. Emitir su opinión y/o efectuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia del Municipio o delegaciones respectivas, o los que la Presidencia Municipal estime oportunos someter a su consideración;
- XVIII. Ser miembro del Consejo de la Crónica Municipal y realizar las acciones ejecutivas;
- XIX. Publicar periódicamente sus investigaciones en los diferentes medios de comunicación, folletos, así como en la "Gaceta Municipal";
- XX. Participar en la elaboración de programas de Archivo Histórico del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- XXI. Recabar, estructurar y organizar información sobresaliente diaria sobre el Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- XXII. Realizar los servicios y actos para llevar a cabo los trabajos de publicación de artículos, conferencias, libros y revistas que difundan la cultura e historia de nuestro municipio.
- XXIII. Participar con las Comisiones Edilicias relacionadas a su función tales como: Comisión Edilicia de Educación Pública, Juventud, Cultura, Deporte y Recreación;
- XXIV. Elaborar manuales en materia de recolección de información y documentos en coordinación con otras dependencias en el análisis, revisión y archivo;
- XXV. En cumplimiento con la fracción anterior, deberá recopilar la información por lapsos de seis meses, para confirmar la personalidad, psicología, fisonomía, modus vivendi, folclor y tradiciones del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- XXVI. Crear, editar y publicar títulos, artículos, ensayos, encuestas y estadísticas referentes al municipio;
- XXVII. Conservar, custodiar y depositar en el archivo municipal o en el lugar que se asigne, toda la información obtenida durante su función;
- XXVIII. Además del Cronista del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, podrá haber Cronistas auxiliares honoríficos que lo apoyen en el cumplimiento de las responsabilidades descritas en este artículo, así mismo podrá haber cronista en las delegaciones quienes harán la crónica respectiva de su localidad y todos ellos formaran el Consejo de Crónica Municipal de Huixquilucan, Estado de México;
- XXIX. Las demás que determine el H. Ayuntamiento y/o la Presidenta Municipal, tendientes a fortalecer la identidad y el desarrollo municipal.

TOMA DE PROTESTA

DÉCIMA SEGUNDA.- La toma de protesta del Cronista Municipal se realizará por la Presidenta Municipal Constitucional el mismo día de su designación, en compañía de los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA

DÉCIMA TERCERA.- El Ayuntamiento por conducto de la Presidenta Municipal Constitucional, y posterior a la designación del Cronista Municipal, convocará a los sectores público, privado y social para constituir el Consejo Municipal de la Crónica, que se constituirá como un órgano permanente de consulta, análisis propuestas y seguimiento para el mejor desempeño del Cronista Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- La integración del Consejo Municipal de la Crónica, será hasta por siete ciudadanos honrados y distinguidos nacidos o acaudalados dentro del Municipio de Huixquilucan, por lo menos con diez años de antigüedad, el cual será presidido por la Presidenta Municipal Constitucional y cuyos cargos para este consejo, serán honoríficos.

DÉCIMA QUINTA.- En virtud de ser una nueva dependencia, esta estará regulada y ejercerá sus funciones que le asigne el Reglamento Orgánico Municipal, los manuales de organización y procedimientos, así como las disposiciones presupuestales que el Cabildo acuerde, en razón del rango y nivel salarial de Cronista Municipal, recursos materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.

COMPETENCIA

DÉCIMA SEXTA.- Competencia. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal Constitucional y el Secretario del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entre en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento garantizará que se publique y difunda la presente convocatoria en los lugares de mayor afluencia del municipio, durante un periodo de 15 días naturales, a partir de la publicación de presente Convocatoria.

TERCERO.- Publíquese en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal. Huixquilucan, Estado de México a 07 de junio del año 2022.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ABEL HUITRÓN DE VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO